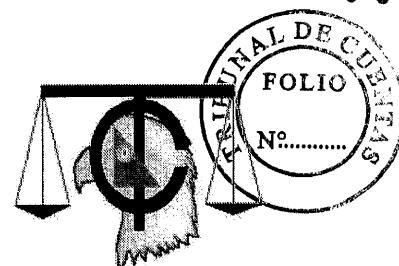




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 04 FEB 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna N° 238/2016 Letra: T.C.P.-D.A.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 296/15, se autorizaron los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, a fs. 212, la agente Solana GEL, Legajo N° 35, solicita autorización para el usufructo de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 10/02/2016 al 21/02/2016 y la 2° fracción desde el 25/04/2016 al 22/05/2016, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Revisor de Cuentas a/c de la Dirección de Administración C.P. Maximiliano BEARZOTTI, y el suscripto, autorizando dicha solicitud.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente Solana GEL, Legajo N° 35, el usufructo de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 10/02/2016 al 21/02/2016 y la 2° fracción desde el 25/04/2016 al 22/05/2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

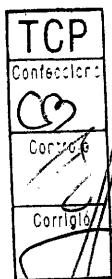
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la agente Solana GEL, Legajo N° 35, el usufructo de la 1º fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 10/02/2016 al 21/02/2016 y la 2º fracción desde el 25/04/2016 al 22/05/2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a la agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0 5 9 - /2016



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABORDADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia